

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS

N° 331 - 2023-MPH/GSP.

VISTO:

Huancayo,

27 JUN 2023

Los expedientes Nros. 332630(477822)-2023; 335763(482445)-2023; 336189(483097)-2023; 335709(482366)-2023; 336732(483950)-2023; 338982(487345)-2023, sobre subsanación de papeleta de infracción administrativa, cuyos nombres se detallan en el tercer considerando de esta resolución y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3.2 del Art. 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 otorga a las Municipalidades la facultad de regular y controlar el aseo, higiene y salubridad de los establecimientos comerciales, industriales y otros lugares públicos locales, lo cual es concordante con la facultad de vigilar el cumplimiento de las Normas Municipales y sancionar en caso de infringirse.

Que, el Art. 24° de la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM, señala contra la papeleta de infracción, solo cabe presentar el descargo o subsanación en el plazo máximo de (5) días hábiles, tanto para el PIA como para PIAT, o acogerse al beneficio del 50% de rebaja del pago de la infracción detectada al cabo de cinco días hábiles para la (PIA) y (PIAT). En caso de ser procedente el descargo y/o subsanación, será resuelto con una resolución administrativa de la Gerencia correspondiente y en caso de ser improcedente el descargo se emitirá directamente la resolución de multa.

Que, mediante los expedientes del visto, los recurrentes presentan solicitud de subsanación de las papeletas de infracción administrativa, identificado con el Código: GSP: 01.0 impuestas, en tal sentido se corrobora con los INFORMES de la Unidad de Laboratorio Bromatológico Clínico, opinando por la procedencia, según el detalle siguiente:

PIA Y FECHA	APELLIDOS Y NOMBRES	DIRECCION	GIRO DE NEGOCIO	EXPEDIENTE NUMERO	INFORME NRO.
0737 29.05.23	Ledesma Vicente Mérida Hayde.	Jr. Amazonas 990.	Jugueria	332630-2023 31.05.2023	599-2023-MPH- GSP/LBC- 05.06.2023
0845 07.06.23	Pérez Rivera Fortunata Erlinda.	Av. Huancavelica 800.	Restaurante.	335763-2023 09.06-2023	622-2023-MPH- GSP/LBC 12-06-2023
0851 07.06.23	Ramos Alvarado Fiorela.	Jirón. Miller 363.	Restaurante.	336189-2023 12.06-2023	630-2023-MPH- GSP/LBC-13-06-2023
0743 06.06.23	Gutiérrez Cari Nathaly Rosa.	Jirón Miller 756.	Bodega.	335709-2023 09.06-2023	631-2023-MPH- GSP/LBC-12.06-2023
0800 06.06.23	Benitel Salazar Mirtha Marcelina.	Jirón Miller 788.	Bodega	336732-2023 13.06.2023	632-2023-MPH- GSP/LBC-14.06.2023
0952 14.06.23	Riquelme Alcántara Elizabeth.	Jirón Huancas 1009.	Venta de Abarrotes	338982-2023 20.06.2023	654-2023-MPH- GSP/LBC-22.06.2023

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A; numeral 74.3 del Art. 74° y el Art. 192 de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 en concordancia al Art. II del Título Preliminar y el numeral 20) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE** la petición de los administrados sobre subsanación de papeletas señaladas en el cuadro precedente, en consecuencia, déjese sin efecto las mismas.

ARTÍCULO SEGUNDO. -Encargar el cumplimiento al Área de Papeleta de Infracciones.

ARTÍCULO TERCERO. - Cumplir con notificar, con las formalidades de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Archivo.
GSP/FLP
API/ec

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
[Firma]
Ing. Freddy López Palacios
GERENTE